

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 566/16

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores Ingresos, que se hace público resumido por capítulo.:

#### Suplementos en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
15.450.21000	Mantenimiento de infraestructuras	2.875,00 €
11.450.13100	Retribuciones personal laboral temporal	2.700,00 €
15.450.16000	Cuotas patronales de Seg. Social	900,00 €
15.450.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructura	22.075,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.000,00 €</b>

#### Aumentos en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
<b>Cap. Art. Concepto</b>		
11200	Imp. Bienes Inmuebles Nat. Rústica	1.000,00 €
11300	Imp. Bienes Inmuebles Nat. Urbana	21.600,00 €
11600	Impuesto sobre Vehículos Trac. Mec.	1.400,00 €
45080	Otras Subvenciones CC.AA	5.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Interesados podrán Interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la afectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carrera, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde, *Bienvenido García González*